

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL IV PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES (2004-2008) DE CASTILLA-LA MANCHA ASÍ COMO EL DISEÑO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CASTILLA-LA MANCHA.

INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA
Expte. 3/2009

1º.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación administrativa de la **Evaluación del IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2004-2008) de Castilla-La Mancha así como el diseño del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.**

2º.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El servicio a realizar comprenderá las siguientes actuaciones:

2. 1. Indagar en el proceso de implimentación del Plan a fin de contrastar la relación entre las medidas comprometidas y aquellas realizadas, así como los procedimientos a través de los cuales estas se han implementado.

Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:

2.1.1. Confección de un modelo de indicadores para la evaluación de los resultados del Plan. La recopilación se ha de hacer a través de un sistema de fichajes. El listado de indicadores provisionales deberá ser consensuado con el Instituto de la Mujer.

2.1.2. Diseño de la muestra para el trabajo en el terreno. Para el cumplimiento de esta actividad deberá constituirse una Comisión Mixta formada por personal técnico designado por el Instituto de la Mujer de la que formará parte personal de la entidad contratada.

2.1.3. Análisis estadístico preliminar. Esta fase consistirá en un proceso de traducción estadística de todos aquellos datos que sirvan para generar el modelo de indicadores. Una vez capturados los datos definitivos, se deberá realizar un análisis preliminar de la información estadística.

2.1.4. Preparación local del proceso de trabajo en terreno y discusión del primer reporte estadístico. La discusión del primer reporte estadístico deberá realizarse en el seno de la Comisión Mixta.

2.1.5. Diseño de los Instrumentos de recolección la información cualitativa. La selección de los participantes se establecerá a partir de 3 tipos de colectivos claves:

- Mujeres usuarias
- Organizaciones de mujeres y organizaciones sociales
- Representantes de la Administración regional y de los Centros de la Mujer y Casas de acogida de la región.

En esta fase se ha de realizar el diseño formal y de contenidos de los instrumentos de recolección de la información, incluido un cuestionario del que se ha de realizar un pre-testeo con el fin de perfeccionar su aplicación.

2.1.6. Aplicación de los instrumentos de recolección de información. Se deberán realizar 6 grupos de discusión presenciales con los 3 tipos de colectivos indicados en el apartado 2.1.5., así como la aplicación de los cuestionarios, que podrá ser realizada de forma presencial u on line.

Deberá recogerse un instrumento que permita profundizar y reflexionar en aquellas informaciones vertidas en los grupos de discusión, correspondiendo al personal técnico del Instituto de la Mujer y de la parte contratada determinar su necesidad.

2.1.7- Transcripción y procesamiento de la información. Se deberá hacer en esta fase una transcripción de los grupos de discusión y un procesamiento de la información estadística.

2.2.- Analizar y sintetizar los principales resultados asociados al Plan, de acuerdo a los objetivos estratégicos y medidas comprometidas, indagando en la pertinencia y sostenibilidad de dichos resultados.

Esta actuación comprende las siguientes fases:

2.2.1. Análisis de la información cualitativa. Se debe realizar un análisis integral de la información obtenida cuantitativa y cualitativamente, en función de los bloques de actuación y objetivos estratégicos del Plan.

2.2.2- Dicho análisis debe ser analizado en el seno de la Comisión Mixta.

2.2.3.- Elaboración del Informe Final de Evaluación.

2.3- Proponer recomendaciones en base a los análisis evaluativos, en relación al diseño, implimentación y resultados del IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2004-2008.

2.4- Elaboración del Informe-Propuesta del Diseño del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Esta actuación ha de comprender las siguientes fases:

2.4.1. Elaboración de una propuesta de diseño de bloques, objetivos y medidas del nuevo Plan Estratégico. Esta propuesta deberá realizarse en colaboración con personal técnico del Instituto de la Mujer y se deberá discutir en el seno de la Comisión Mixta.

2.4.2. Elaboración del Informe Final del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Junto con el informe final se han de incluir recomendaciones para la mejora del proceso de ejecución y coordinación del Plan Estratégico.

3º.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El conjunto de servicios enmarcados dentro del proyecto deberá ajustarse a las condiciones de ejecución que se detallan a continuación.

3.1. Sin perjuicio de la Comisión Mixta que debe constituirse para cumplimiento de los puntos 2.1 y 2.8, el desarrollo del proyecto se realizará en coordinación permanente con los/las responsables del Instituto de la Mujer que al efecto designe el órgano de contratación.

Asimismo el Instituto de la Mujer realizará los contactos con las diferentes entidades e Instituciones para la constitución de los diferentes grupos de discusión.

3.2.- El contratista deberá contar con el personal facultativo necesario para llevar la realización del objeto del contrato. A tal efecto, dentro de la documentación técnica deberá incluirse la descripción del equipo de trabajo en el que conste los miembros que lo componen y su titulación.

4º.- FORMA Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS

4.1.- El último día de plazo en el que el contratista deberá poner los trabajos a disposición del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, será el 15 de junio de 2009.

4.2.- Los trabajos serán entregados en soporte papel y soporte informático.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 100.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **acuerdo su aprobación.**

En Toledo, a 16 de febrero de 2009

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA

Fdo.: Ángela Sanroma Aldea